

**REPORTE PÚBLICO DEL INFORME N°1430-2013-OEFA/DS-HID**

Asunto : Informe de Supervisión Especial sobre el derrame de crudo ocurrido en el Km. 47+278 (por cortes) del oleoducto Corrientes – Saramuro del Lote 8, operado por la empresa PLUSPETROL NORTE S.A.

Referencia : Informe de Supervisión N°1430-2013-OEFA/DS-HID.

1. OBJETIVO

Presentar la información pública de la Supervisión Especial efectuada el 23 de agosto de 2013, correspondiente al derrame de crudo ocurrido en el Km. 47+278 (por corte) del Oleoducto Corrientes – Saramuro del Lote 8, operado por la empresa PLUSPETROL NORTE S.A. cuyos resultados constan en el Informe N°.....-2013-OEFA/DS-HID.

2. ANTECEDENTES

- 2.1. Mediante correo electrónico (Reportesemergencia@oefa.gob.pe), Pluspetrol Norte S.A., remitió al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (en adelante, OEFA), el Reporte Preliminar de Emergencias Ambientales para informar sobre un derrame de crudo ocurrido el 17 de agosto 2013, en el Km 47+278 del oleoducto A Corrientes – Saramuro.
- 2.2. El 20 de agosto de 2013 una Comisión conformada por: la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental de Loreto Nauta (FEMA), el Departamento de Criminalística (DEPCRIM) y de la División de Turismo y Medio ambiente (DIVTURMA), la Policía Nacional del Perú – Iquitos, Pluspetrol Norte S.A; y el OEFA, se reunieron en el Campamento Percy Rozas - Trompeteros para realizar una supervisión al lugar del derrame reportado por el administrado.
- 2.3. El 23 de agosto de 2013, se realizó la supervisión ambiental especial al lugar de la emergencia.
- 2.4. El 28 de agosto de 2013, mediante Registro N° 2013-E01-026785, la empresa Pluspetrol remitió al OEFA el Reporte Final de la Emergencia Ambientale 18-L8-2013 por el derrame de hidrocarburo ocurrido el 17 de agosto de 2013, a la altura de la progresiva 47+278 del Oleoducto Corrientes – Saramuro.
- 2.5. El 9 de setiembre de 2013, mediante Hoja de Trámite N° 2013-E01-027806, Pluspetrol presentó la Carta N° PPN-OPE-0160-2013 conteniendo la información requerida mediante Acta de Supervisión Especial del 26 de agosto de 2013.

**3. DATOS GENERALES DE LA EMPRESA SUPERVISADA**

Titular : Pluspetrol Norte S.A.
Instalación : Lote 8



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

Departamento : Loreto
Provincia : Loreto
Distrito : Trompeteros y Urarinas

El derrame de crudo ocurrió en la progresiva Km 47+278 del Oleoducto Corrientes – Saramuro del Lote 8, ubicado en el distrito de Urarinas, provincia de Loreto, departamento de Loreto, se encuentra en las siguientes coordenadas UTM:

Cuadro N° 01. Coordenadas de la ubicación de la emergencia

Descripción	Coordenadas UTM (Sistema WGS 84)	
	Norte	Este
Oleoducto en Km 47+278	9534260	0491589

Fuente: Elaboración propia. Datos obtenidos en campo

4. ACCIONES REALIZADAS POR LA EMPRESA FRENTE AL DERRAME

Durante la supervisión especial realizada el 23 de agosto de 2013, se observó que la empresa Pluspetrol había delimitado la zona y colocado una barrera de contención con geomembrana a lo largo del perímetro del área impactada. Asimismo, dentro de sus medidas de control, el administrado colocó una grapa en el lugar de la fuga con la finalidad de controlar el derrame del petróleo crudo.

5. ACCIONES DE SUPERVISIÓN REALIZADAS

Se efectuó la supervisión ambiental iniciándose a las 10:50 horas del día 23 de agosto de 2013, con el especialista ambiental de la Oficina Desconcentrada de Loreto del OEFA acompañado con representantes de Pluspetrol. Entre las acciones realizadas por el OEFA, se tienen las siguientes:

- 5.1. En el campamento Percy Rozas – Trompeteros, se efectuó las coordinaciones con el Superintendente de Medio Ambiente y Relaciones Comunitarias de Pluspetrol.
- 5.2. El acceso al punto del derrame, se realizó vía aérea desde el campamento Percy Rozas hasta la Comunidad Nativa Bellavista ubicada en la margen izquierda del río Patoyacu afluente del río Chambira, prosiguiendo vía fluvial por la quebrada Patoyacu hasta el puerto del HP5 para luego continuar vía terrestre hasta el sitio del incidente.
- 5.3. El área se caracteriza como un bosque de segunda generación con presencia de especies como *Phytelephas macrocarpa* (yarina) y otras como *Astrocaryun huicungo* (huicungo), *Scheleea sp* (shapaja), *Euterpe precatória* (huasai), especies leñosas de *Ficus sp* (ojé) y otras especies propias de vegetación subarbustiva como *Pteridium* (helechos) y heliconias, y el tipo de suelo es arcilloso.
- 5.4. En el lugar del incidente se tomaron dos (02) muestras de suelo dentro del área afectada, una en el sitio del corte ubicada según coordenadas UTM 0491589E – 9534260N y otra en 0491613E – 9534191N. Asimismo, se extrajo una muestra fuera del área afectada (muestra en blanco) ubicada en las coordenadas UTM 0491405E – 9534641N.



A



5.5. Las instalaciones visitadas durante la supervisión efectuada el 23 de agosto de 2013, se detallan en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 04				
INSTALACIONES SUPERVISADAS	COORDENADAS UTM SISTEMA WGS84		FECHA INICIO	FECHA FINAL
	E	N		
OLEODUCTO CORRIENTES – SARAMURO PROGRESIVA 47+278 Y MUESTRA DE SUELO (M1 CS47)	0491589	9534260	23.08.2013	23.08.2013
Muestra 2 (M2 CS47)	0491613	9534191	23.08.2013	23.08.2013
Muestra 3 (M3 CS47PB)	0491405	9534641	23.08.2013	23.08.2013
Extremo norte del área sobre la línea del oleoducto	0491565	9534288	23.08.2013	23.08.2013
Extremo sur del área sobre la línea del oleoducto	0491620	9534162	23.08.2013	23.08.2013
Puerto de arribo al HP5	0490927	9534883	23.08.2013	23.08.2013
Helipuerto 5 (HP5)	0491251	9534900	23.08.2013	23.08.2013
Cruce de oleoducto con quebrada S/N	0491324	9534782	23.08.2013	23.08.2013

Fuente propia elaborada con datos obtenidos en el Campo durante la supervisión especial.

6. RESULTADOS DE LA SUPERVISIÓN

Como resultado de la supervisión efectuada se encontró lo siguiente:

- 6.1. Se observó una grapa colocada sobre el oleoducto (línea A) de diez (10") pulgadas de diámetro, situada en las coordenadas UTM 0491589E – 9534260N.
- 6.2. La acción del retiro de la grapa permitió observar un corte con sierra metálica de 36 cm de largo y corte efectivo de 15 cm de largo y ancho de 3 mm en posición 9:10 horas, a través del cual se produjo el derrame de 330 barriles de crudo, acorde con lo señalado por Pluspetrol.
- 6.3. Durante el reconocimiento del área afectada, se encontró petróleo crudo dispersado sobre el derecho de vía del oleoducto. El efecto del derrame afectó aproximadamente 7638 m² de suelo.
- 6.4. Se tomaron dos (02) muestras de suelo dentro del área afectada, una en el sitio del corte ubicada según coordenadas UTM 0491589E – 9534260N y otra en 0491613E – 9534191N. Asimismo, se extrajo una muestra en punto blanco fuera del área afectada ubicada en las coordenadas UTM 0491405E – 9534641N.
- 6.5. De la revisión y análisis del Reporte diario de los Recorredores de oleoducto correspondiente al día 17 de agosto, se advierte que en esa fecha la Cuadrilla 8 con teléfono satelital N° 881651423039, en el Km 51+875 reciben la información que habría un nuevo incidente. Continúan su recorrido hasta el Km 47+278 y a las 22:30 hrs (10:30 pm) reportan el incidente.
- 6.6. Además, se observó que el 17 de agosto de 2013 en el reporte diario del Operador de la Batería 1, el bombeo se inició a las 7:25 horas y finaliza a las 12:10 horas (5 minutos antes del reporte de la emergencia ocurrida en el Km 51+875). Asimismo, se indica que se reinicia el bombeo por línea "A" a las





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de
Evaluación y
Fiscalización Ambiental

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

16:00 horas (15 minutos después de concluida la atención de la emergencia anterior) y fue suspendido a las 20:35 por orden del supervisor de Producción (reporte diario del operador de la Batería 1).

El presente reporte público del Informe N° **1430** -2013-OEFA/DS-HID ha sido elaborado de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.2.1 de la Directiva N° 001-2012-OEFA/CD - "Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la Información que administra el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA", aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 015-2012-OEFA/CD.

San Isidro,

27 DIC. 2013

DELIA MORALES CUTI

Directora de Supervisión

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA